

REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HORMIGUEROS



26 de abril de 2022

Revisado: 17 de marzo de 2023

Presentado en la Junta de Planificación para
vista pública: 14 de junio de 2023

Revisado: 9 de abril de 2025

ENUNCIACIÓN DE OBJETIVOS

CONTENIDO

Siglas y abreviaturas	2
Equipo redactor	3
Certificación de planificador profesional licenciado	4
Introducción	5
Trasfondo de la ordenación territorial en el Municipio de Hormigueros	7
Trasfondo general del Municipio de Hormigueros	9
Contexto territorial.....	9
Contexto socioeconómico de Hormigueros	11
Usos de terrenos en Hormigueros.....	14
Susceptibilidad de Hormigueros a peligros naturales	16
Planes estatales que disponen la ordenación del territorio de Hormigueros	18
Plan de Uso de Terrenos, Junta de Planificación, 2015.....	19
Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo.....	23
Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), Junta de Planificación, 2014	23
Metas generales y objetivos para la Ordenación Territorial de Hormigueros	25
Participación Ciudadana.....	27
Coordinación con Agencias Gubernamentales & Municipios colindantes .	27
Plan de Trabajo	30
Referencias.....	32

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CTPR	Compañía de Turismo de Puerto Rico
CUT	Centro Urbano Tradicional
ECPR	Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico (Puerto Rico Community Survey)
EOPT	Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo
JP	Junta de Planificación
NMEAD	Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Núm.	Número
ODSEC	Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
OE	Orden Ejecutiva
OECH	Oficina Estatal de Conservación Histórica
OGPe	Oficina de Gerencia de Permisos
PRAPEC	Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso
PRIDCO	Compañía de Fomento Industrial
PT	Plan Territorial
PUTPR	Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico
SRC	Suelo Rústico Común
SREP	Suelo Rústico Especialmente Protegido
SREP-A	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Agrícola
SREP-E	Suelo Rústico Especialmente Protegido- Ecológico
SU	Suelo Urbano
SURNP	Suelo Urbanizable No Programado
SURP	Suelo Urbanizable Programado

EQUIPO REDACTOR

Municipio de Hormigueros

Hon. Pedro Juan García Figueroa
Alcalde

Ing. Verónica Olán Cesaní
Gerente de Proyectos

Junta de Comunidad

Yamil E. Méndez Colón - Presidente
Rafael Montalvo Vázquez – Vicepresidente
Wigberto Bobé González - Secretario
Félix Ponce Labiosa - Miembro
José R. Pantoja Ramírez - Miembro
José F. Rodríguez Ramos - Miembro
Ramón A. Bacó Ramírez - Miembro

Junta de Planificación

Héctor Morales Martínez, BS, JD, LL.M.,
LCDO
Presidente

Rogelio González Sánchez
Director del Subprograma de Sistemas
de Información Geográfica

Plan. Rebeca Rivera Torres, MRP, PPL,
Miembro Alterno
Luis E. Lamboy Torres, MP, PPL, JD,
LCDO
Miembro Alterno

Lilyvette Román Hidalgo
Especialista en Sistemas de Información
Geográfica

Plan. Pablo Collazo Cortés, MARq, PPL
Director Interino del Programa de
Planificación Física

Natalia P. Crespo Román, MP, PPL,
Planificadora Profesional, Subprograma
de Planes de Uso de Terreno

Plan. Leslie M. Rosado Sánchez, PPL
Planificadora Profesional de
Ordenación Territorial Principal

ADV Architects, PSC

Arq. Astrid Díaz Vega, AIA

Estudios Técnicos, Inc.

Plan. Yoana López de Jesús, PPL
Planificadora, División de Planificación

Plan. Orlando Delgado, PPL
Planificador, División de Planificación

Roberto Moyano Flores
GIS, División de Planificación

Jonuel Pérez López
Planificador, División de Planificación

Colaboraciones:

Plan. Orlando Delgado, PPL

Plan. Luis Adorno, PPL

Plan. Emma Quero, PPL

Marisa Rivera, MPL

Nicole González, PPL

CERTIFICACIÓN DE PLANIFICADOR PROFESIONAL LICENCIADO

Yo, Yoana López de Jesús, Planificadora Profesional Licenciada con número de licencia 792, debidamente activa ante la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, certifico que el proceso seguido para la formulación y elaboración del presente Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Hormigueros es compatible con los principios y las mejores prácticas aceptadas en la profesión y disciplina de la Planificación. En testimonio de esto procedo a sellar y firmar este documento.

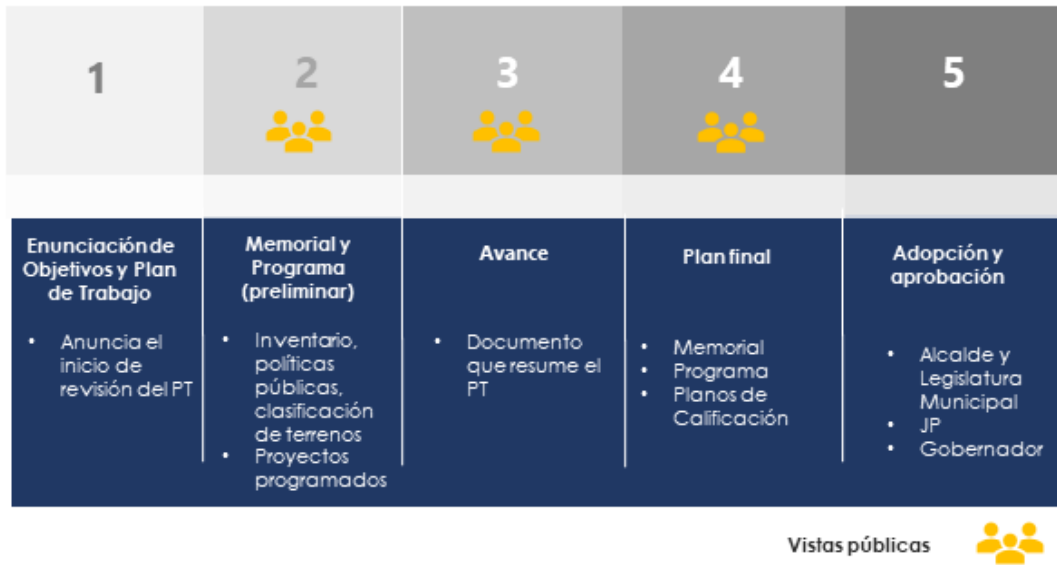
INTRODUCCIÓN

Este documento se conoce como la Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo (EOPT) y es el resultado de la fase inicial del proceso de Revisión Integral del Plan Territorial (PT) del Municipio de Hormigueros. El PT constituye un instrumento de ordenación para un municipio en toda su extensión territorial y enuncia y dispone la política pública sobre su desarrollo y sobre el uso de los terrenos. El EOPT anuncia el comienzo del proceso de revisión integral del PT a los residentes de Hormigueros, así como a las agencias y corporaciones públicas gubernamentales concernidas y a los municipios colindantes.

En este documento se incluyen los objetivos generales que se pretende alcanzar y que guiarán los trabajos de revisión del PT, los cuales continuarán evolucionando en la medida que se recopilen y analicen los datos y la información relativa al Municipio. Se presenta, además, el plan de trabajo para el proceso de revisión integral y las agencias y corporaciones públicas que han sido notificadas y consultadas en el proceso.

Este proceso de revisión integral se lleva a cabo siguiendo las disposiciones del Art. 6.011 del Código Municipal de Puerto Rico y la sección 16.00 (Revisión de los Planes de Ordenación), inciso 16.03 (Revisión Integral o Parcial de los Planes), del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Núm. 24 del 1994). De acuerdo con la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, la revisión integral de los PT se desarrollará en una (1) sola etapa y a través de la preparación secuencial o concurrente de una serie de documentos. El municipio celebrará vistas públicas según se presenta en la siguiente ilustración. Luego, el documento es aprobado por la Legislatura Municipal, adoptado por la JP y aprobado por el Gobernador.

Ilustración 1. Fases de los Planes Territoriales y proceso para su aprobación¹



El PT de Hormigueros fue adoptado por la Junta de Planificación (JP) el 23 de diciembre de 2009, mediante la Resolución JP-PT-54-1, y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 5 de marzo de 2010, mediante la Orden Ejecutiva OE-2010-008. Dicho PT se encuentra vigente y es el instrumento de planificación que está siendo revisado.

La Ley Núm. 107 de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone que el PT se revisará de forma integral, por lo menos, cada ocho años. Por tanto, transcurrido este término, el municipio de Hormigueros ha identificado la necesidad de llevar a cabo el proceso de revisión integral para que este refleje la realidad social, económica y física municipal. En particular, el proceso de revisión integral responde a la necesidad de:

- I Revisar el contexto socioeconómico municipal como resultado de las tendencias poblacionales recientes;
- I Incorporar información reciente, cambios en políticas y planes resultantes del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico (Declaración

¹ El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 2020, en su artículo 6.011 establece que "durante la elaboración o revisión integral del Plan Territorial se requerirán vistas públicas para la evaluación de los siguientes documentos: (a) Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa; (b) Avance del Plan Territorial; y (c) Plan Territorial (Final). Las vistas públicas para la evaluación de los documentos contenidos en los incisos (a) y (b), o (b) y (c), arriba mencionados, podrán ser celebradas por el municipio el mismo día".

Presidencial DR-4339), así como nuevas estrategias que surgen de los terremotos recientes que han impactado el suroeste de Puerto Rico y áreas adyacentes (DR-4473);

- | Incorporar las políticas, estrategias y recomendaciones de los instrumentos de ordenación del territorio que fueron aprobados por la JP luego de la última revisión del PT, como por ejemplo: las enmiendas a la delimitación y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo en los municipios de San Germán, Cabo Rojo y Hormigueros (2014), el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso, PRAPEC (2014) y el Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico, PUTPR (2015);
- | Incorporar las disposiciones de estatutos recientemente aprobados o enmendados, entre los que se encuentran la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos, Ley Núm. 161 de 2009, según enmendada; el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios con vigencia del 2 de enero de 2021; la Ley Núm. 107 de 2020 conocido como el nuevo Código Municipal; y la Ley Núm. 33 de 2019, conocida como Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico;
- | Incorporar la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la planificación estatal, sectorial y municipal (JP-2014-310);
- | Incorporar la visión de la administración municipal y de sus ciudadanos, con respecto al desarrollo físico y socioeconómico del Municipio;
- | Incorporar información técnica y científica que permita refinar las políticas de ordenación propuestas, e
- | Incorporar otros cambios en los usos de terrenos (calificaciones), entre otros asuntos.

TRASFONDO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

Según requerido por ley, previo a la adopción del PT de Hormigueros en el 2009 se requirió el establecimiento de una Oficina de Ordenación Territorial, la cual coordinará su funcionamiento en relación con otras unidades de planificación existentes. Dicha oficina tiene las siguientes funciones:

- revisar los planes de ordenación del territorio municipal
- supervisar el desarrollo y cumplimiento de estos planes

- coordinar todas las actividades necesarias para la ejecución eficaz de estos procesos
- preparar y celebrar vistas públicas
- asesorar a la Junta de Comunidad.

Actualmente, el Municipio de Hormigueros no ha solicitado jerarquías de ordenación territorial según el proceso establecido en el nuevo Código Municipal de Puerto Rico.

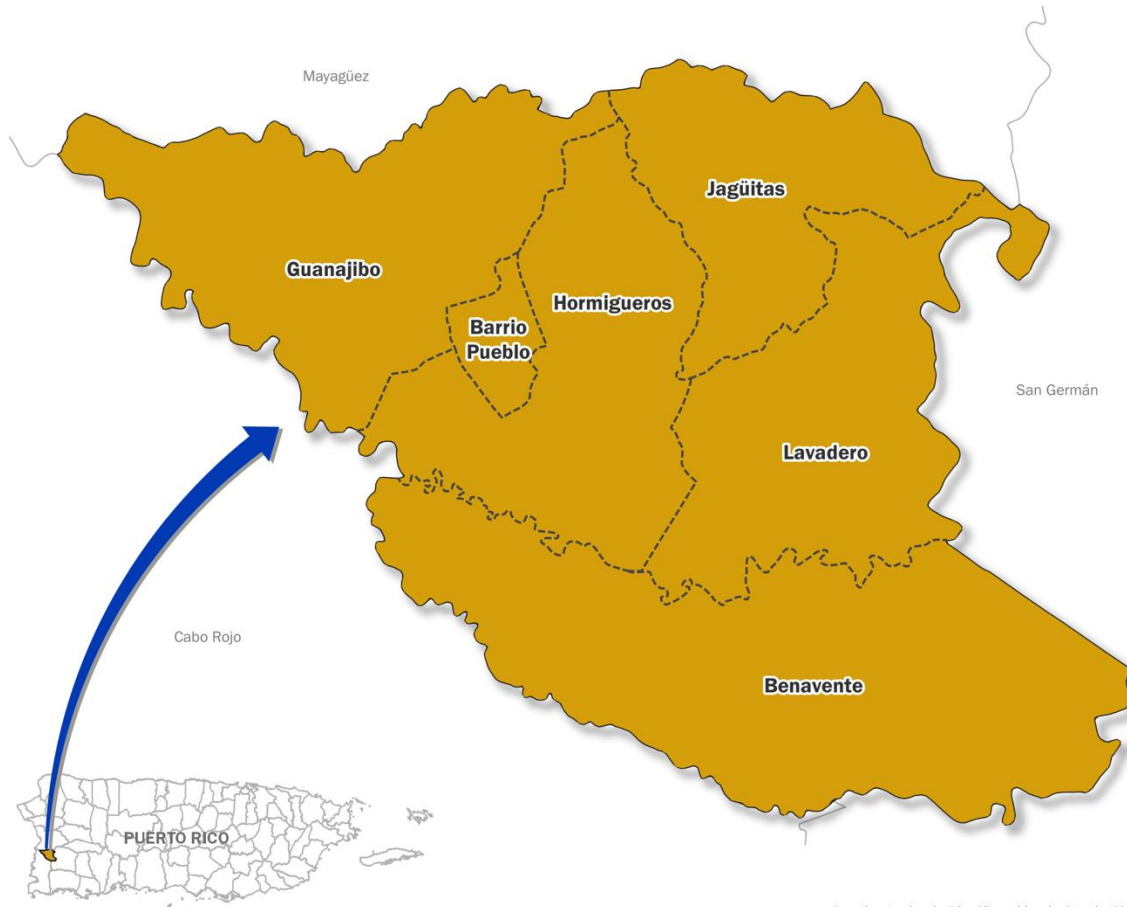
TRASFONDO GENERAL DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

CONTEXTO TERRITORIAL

El municipio de Hormigueros está ubicado en la zona oeste de Puerto Rico y tiene una extensión territorial de aproximadamente 11.32 millas cuadradas (29 kilómetros cuadrados). Está delimitado al Norte por el municipio de Mayagüez, por el Oeste y Sur por el municipio de Cabo Rojo y al Este por el municipio de San Germán.

Hormigueros está dividido en seis (6) barrios, según se observa en el siguiente mapa. Los barrios son: al oeste, colindando con Mayagüez, se encuentra el barrio Guanajibo, en el centro del territorio municipal se encuentran el barrio Pueblo y barrio Hormigueros, al noreste el barrio Jagüitas, al este el barrio Lavadero y al sureste el barrio Benavente.

Mapa 1. Municipio de Hormigueros en Puerto Rico y sus barrios



Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico, 2015.

Hormigueros, pertenece al Área funcional de Mayagüez, según definidas por la JP en el año 2015.² Esta área funcional está compuesta por diez municipios: Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Lajas, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Rincón, San Germán y Sabana Grande.

Este es uno de los municipios más importantes del área funcional de Mayagüez, tanto así que el continuo urbano del área funcional de Mayagüez es Mayagüez-Hormigueros por su influencia y posición geográfica dentro del área funcional. El continuo urbano Mayagüez-Hormigueros es el eje en el oeste. Posee servicios importantes de salud, comerciales y educativos.

Mapa 2. Hormigueros en su área funcional



Fuente: Junta de Planificación, 2015.

² Los análisis regionales de esta revisión integral del Plan Territorial de Hormigueros se harán utilizando esta clasificación de regiones funcionales del PUTPR. En el año 2015, la JP adoptó la Resolución JP-2014-309, conocida como la *Resolución para enmendar la delimitación geográfica de la estructura territorial a base de áreas funcionales*. Mediante dicha resolución se dividió a Puerto Rico en 11 áreas geográficas a base de sus interrelaciones, movilidad, dependencias, complementariedad, influencias, entre otros aspectos sociales, económicos e industriales (JP, 2015).

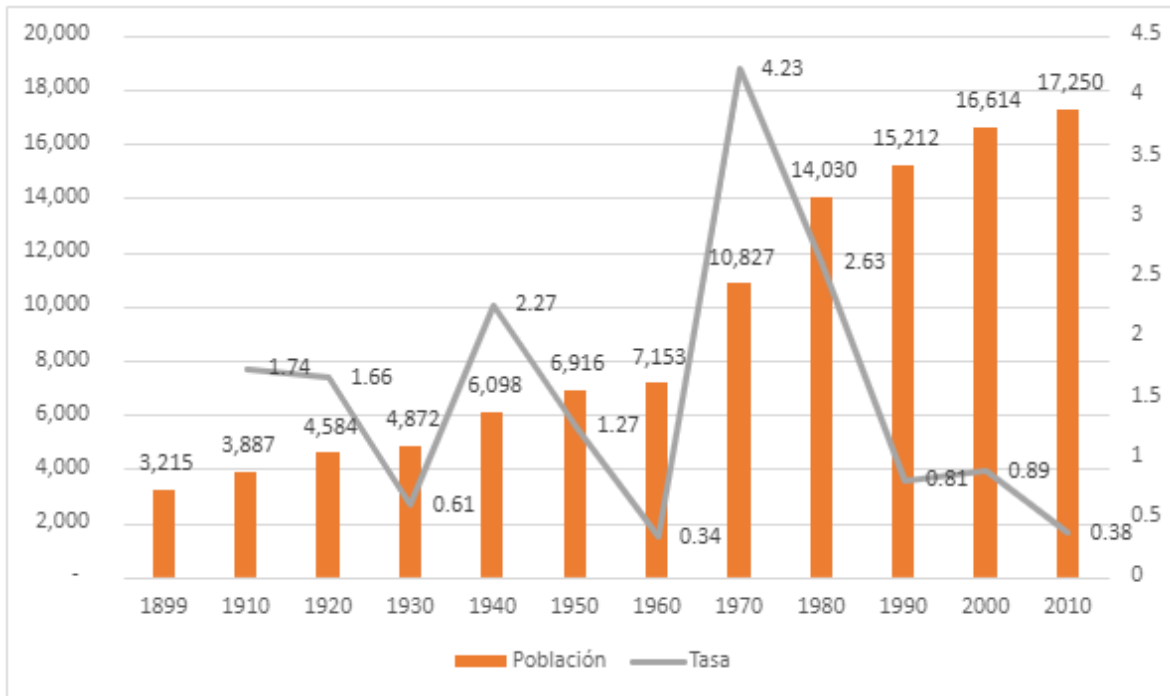
CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE HORMIGUEROS

Para conocer el contexto socioeconómico y demográfico de Hormigueros y de sus barrios, se utilizaron los datos disponibles de la Encuesta a la Comunidad de Puerto Rico (ECPR) 2015-2019, del Negociado Federal del Censo.

Población

Según se observa en la siguiente gráfica, la población de Hormigueros se mantuvo incrementando hasta la década de 2010. Cada década se observaron incrementos en la población, el crecimiento más significativo se pudo observar en la década del 1960 al 1970 de 4.23% y de 2.63% del 1970 al 1980. Sin embargo, durante la ECPR de 2014-2019 se registró una reducción en la población del Municipio de -1.3%.

Gráfica 1. Cambio poblacional y tasa de crecimiento en el Municipio de Hormigueros



Fuente: Negociado del Censo. Estimados ECPR 2014-2019, Preparado por Estudios Técnicos, Inc. En Febrero de 2022

De 2010 a 2019, Hormigueros experimentó pérdida de población. La población de Hormigueros para el año 2019 se estimó en 15,953 habitantes (ECPR, 2015-2019), mientras que, en el 2010, según el Censo Poblacional, Hormigueros contaba con una población de 17,250 habitantes. Por otro lado, según las proyecciones realizadas por Estudios Técnicos, Inc. muestran un aumento en la población a 17,359 para el 2029.

Hormigueros y sus Barrios

El 32% de la población de Hormigueros se concentra principalmente en el barrio Guanajibo. Este es seguido por los barrios Lavadero y Hormigueros con 25.6% y 24.2%, respectivamente, según se observa en la siguiente tabla.

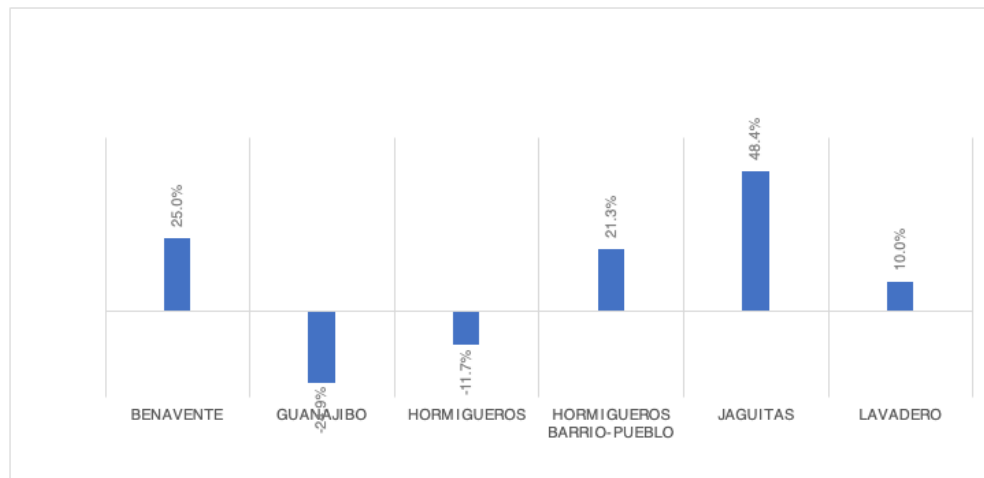
Tabla 1. Población de Hormigueros por Barrios 2014 y 2019

Barrios y Municipios	2014	2019
Benavente	44	55
Guanajibo	6,810	5,115
Hormigueros	4,372	3,861
Hormigueros barrio-pueblo	972	1,179
Jaguitas	1,107	1,643
Lavadero	3,718	4,090
Municipio de Hormigueros	17,023	15,943

Fuente: Negociado del Censo. Estimados ECPR 2014-2019. Preparado por Estudios Técnicos, Inc. En Febrero de 2022

Del 2014 al 2019, el municipio de Hormigueros perdió población en una tasa de crecimiento de -0.64%. A pesar de que algunos barrios urbanos como Guanajibo y Hormigueros vieron este decrecimiento, los demás barrios del Municipio reflejaron un incremento en su población.

Gráfica 2. Cambio Porcentual de la Población de Hormigueros y sus Barrios

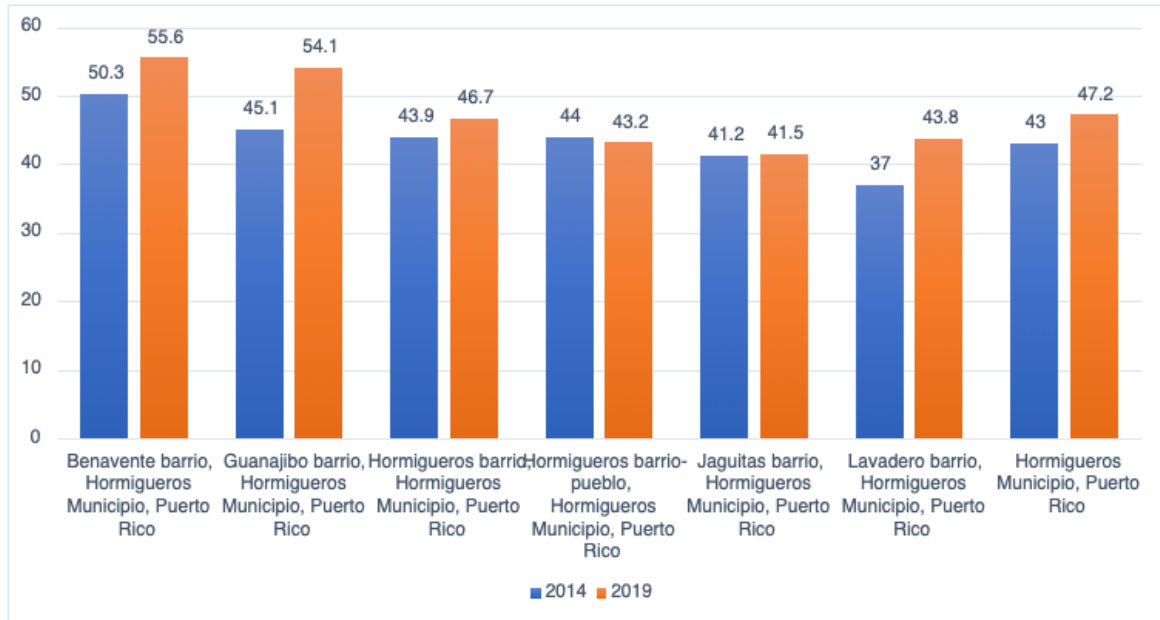


Fuente: Negociado del Censo. ECPR 2010-2014 y ECPR 2015-2019.

Mediana de la Edad

La mediana de edad del Municipio ha aumentado desde el 2014. En 2014 fue de 43.5 años, mientras que en 2019 se registró en 47.4 años.

Gráfica 3. Mediana de edad por barrio en el Municipio de Hormigueros (2014-2019)



El 33% de la población del Municipio es constituida por el cohorte de 60 años o mayores. La mayoría de los barrios, 6 de 7 barrios, presentaron un aumento en la mediana de la edad poblacional.

Vivienda

Para el año 2014, el total de unidades de vivienda en Hormigueros era de 7,443. En 2019, se reportaron 7,649 viviendas, lo que refleja un aumento de 0.27% durante ese periodo. Unas 6,255 viviendas se encontraban ocupadas y 1,394 viviendas se encontraban vacantes en el 2019. El 27% de las viviendas ocupadas son ocupadas por personas que no son el o la propietario. El barrio con la mayor proporción de unidades de viviendas fue Guanajibo con 2,653 unidades, seguido por Lavadero con 1,899 unidades. En el 2019, en Hormigueros se estimaron 6,255 hogares, los cuales, según la definición del Negociado del Federal del Censo, son viviendas ocupadas.

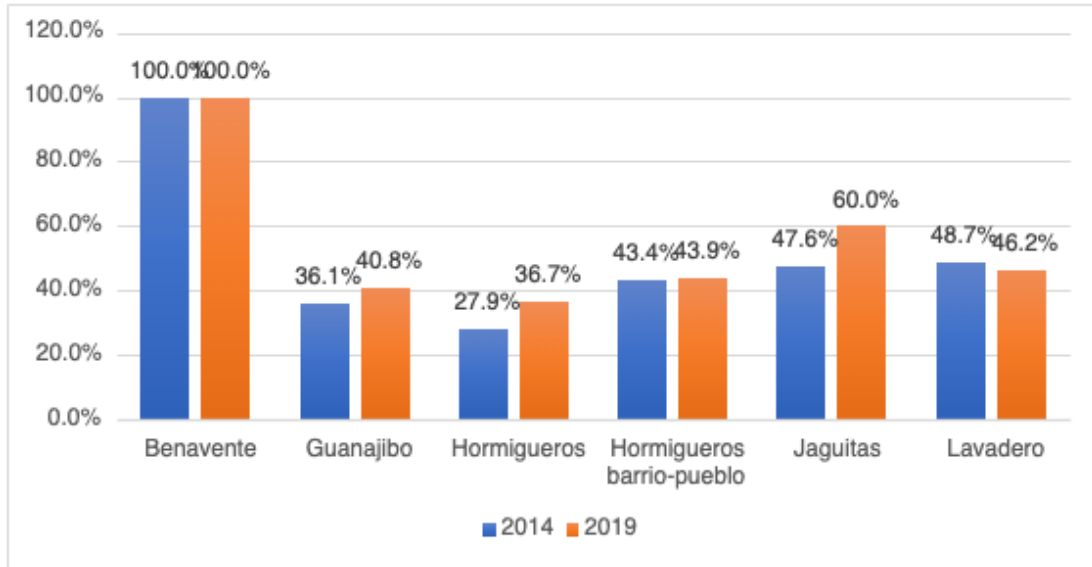
Ingreso y pobreza

De acuerdo con la ECPR, el ingreso per cápita en Hormigueros es de \$12,479, mientras que el ingreso promedio por hogar se estimó en \$33,366. Éste se encuentra \$4,118 por debajo del ingreso promedio estimado por hogar para todo Puerto Rico en 2019, que fue de \$37,484.

Se estima que cerca de cuatro de cada diez personas (39.3%) de Hormigueros vive bajo el nivel de pobreza. El barrio con la proporción más alta de personas viviendo bajo niveles de pobreza es Benavente, donde aproximadamente el 100% viven en estas condiciones. Le siguen los barrios Jaguitas con 60%, Lavadero con

46.2%, y Hormigueros Barrio-Pueblo con 43.9% cada uno, según se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Porcentaje de personas que viven bajo el nivel de pobreza en Hormigueros por Barrio (2014-2019)



Fuente: Negociado del Censo. ECPR 2015-2019

USOS DE TERRENOS EN HORMIGUEROS

Las imágenes aéreas presentadas en el siguiente mapa no demuestran cambios significativos en la huella urbana del Municipio del 2010 al 2020. Actualmente, el sistema de permisos refleja 2 consultas de ubicación aprobadas y una en proceso; y 56 permisos de construcción aprobados del 2014 al presente. Estos permisos de construcción se concentran mayormente en el corredor de la PR- 2.³

³ Fuente: OGP, abril 2022.

Mapa 3. Imágenes aéreas del municipio de Hormigueros: 2010 y 2020

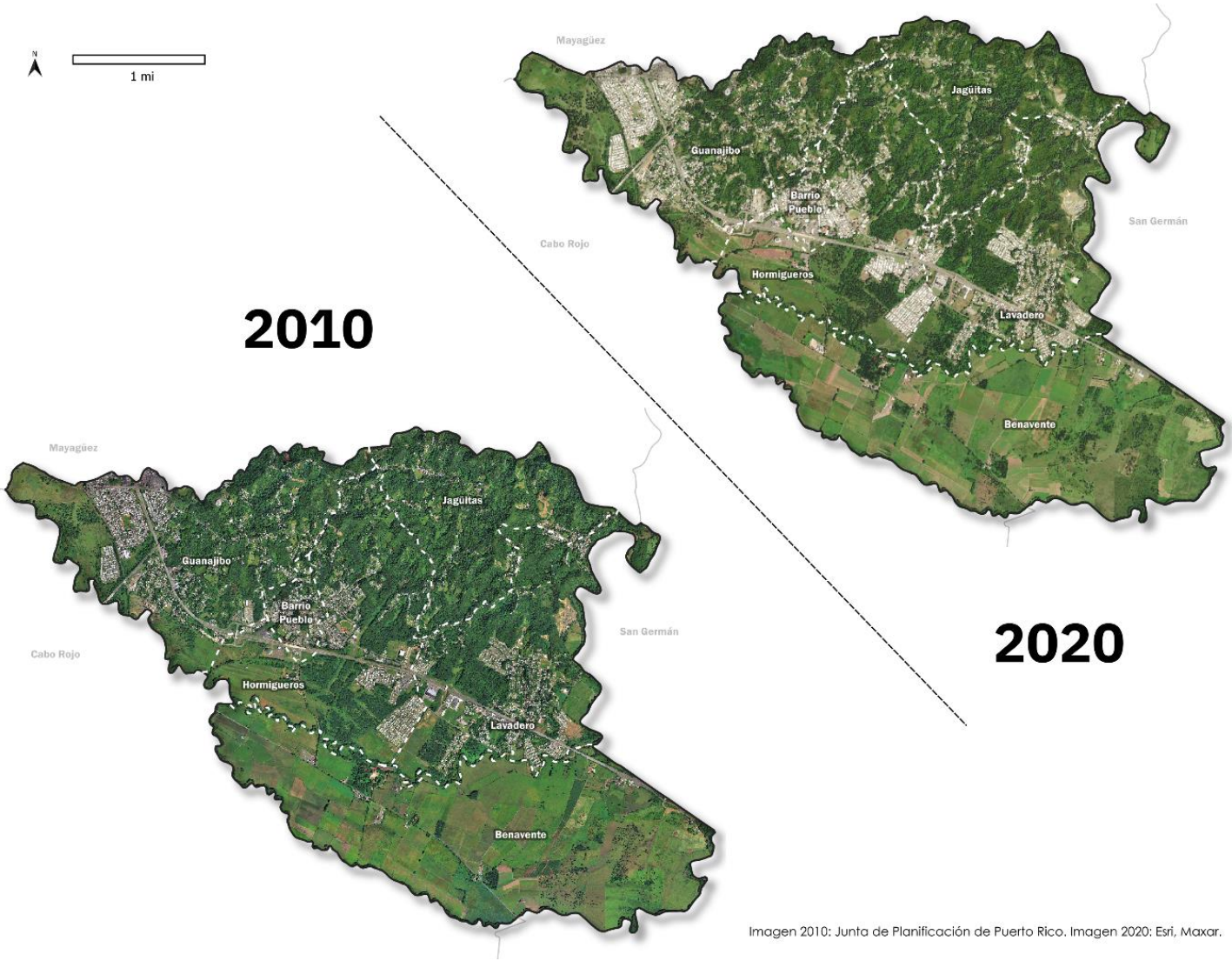
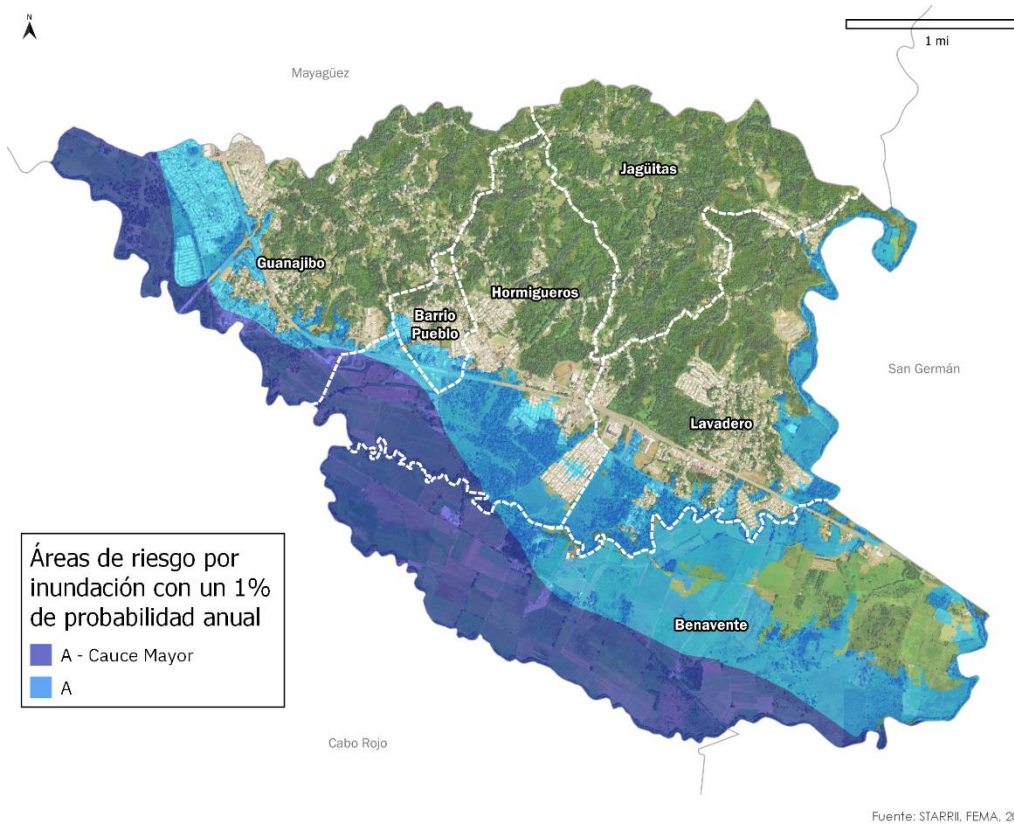


Imagen 2010: Junta de Planificación de Puerto Rico. Imagen 2020: Esri, Maxar.

SUSCEPTIBILIDAD DE HORMIGUEROS A PELIGROS NATURALES

En el Municipio de Hormigueros, las inundaciones representan uno de los peligros más significativos, especialmente causadas por el Río Guanajibo y sus tributarios y se extienden sobre el valle aluvial en la porción sur del municipio. El Río Guanajibo incluye porciones de los municipios de Mayagüez, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Sabana Grande y Maricao. Ver el Mapa 4.

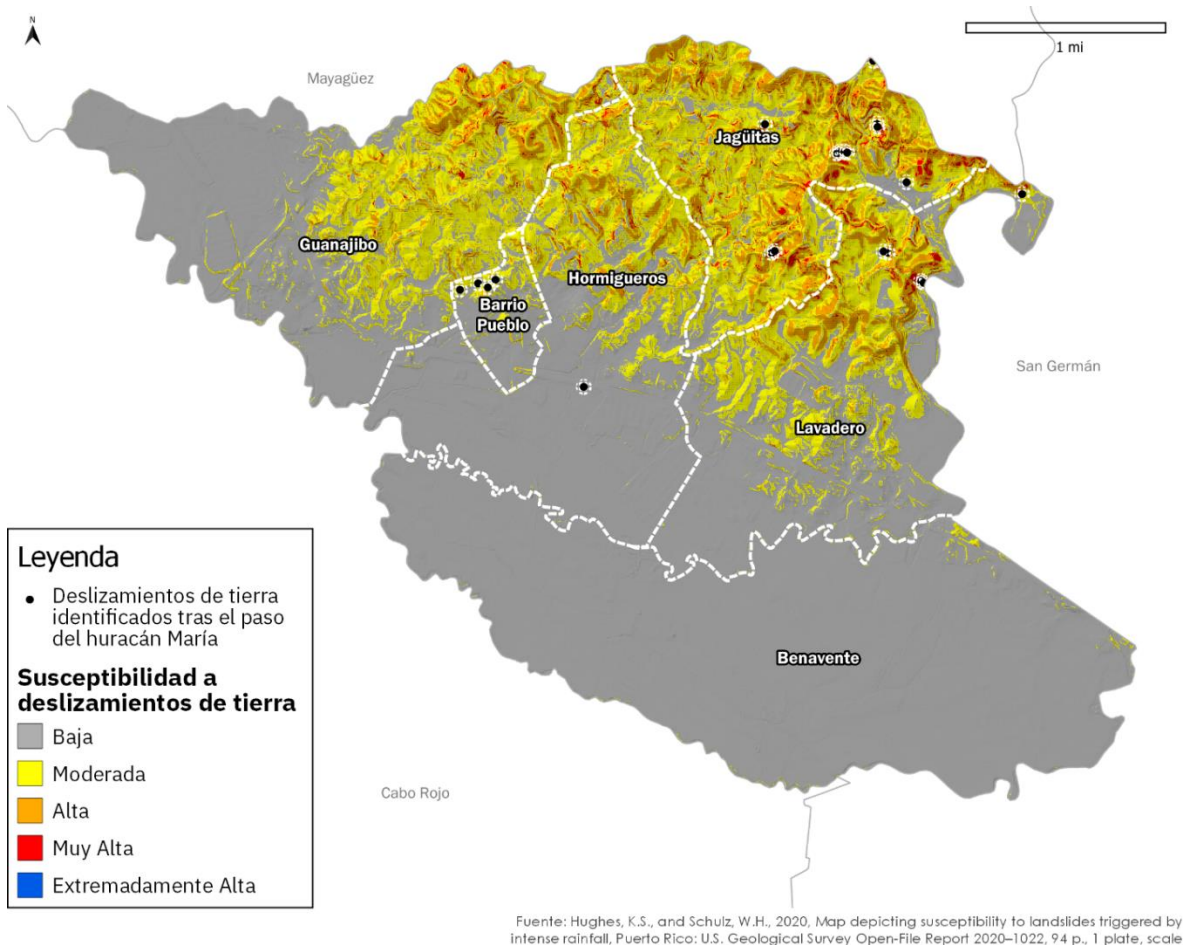
Mapa 4. Áreas de Riesgos a Inundaciones



Otro de los riesgos más significativos en el municipio de Hormigueros es la susceptibilidad a deslizamientos. La zona de mayor peligro a deslizamientos comprende las áreas escarpadas de la Cordillera Central en la zona norte del Municipio. Ver Mapa 5. Los deslizamientos en el Municipio son principalmente ocasionados por eventos de lluvia fuertes o como resultado de cortes relacionados a obras de construcción (Municipio de Hormigueros, 2021). El siguiente mapa también presenta los deslizamientos registrados luego del huracán María. Estos se concentraron, principalmente, al noroeste de barrio Pueblo y al este del Municipio en el barrio Jagüitas. El Municipio, además, ha identificado como áreas susceptibles a deslizamiento la Carretera 334, la Carretera 345 y la Carretera 346, debido a despeños y pequeñas caídas de rocas que localmente puede obstaculizar el tránsito y afectar la seguridad de los conductores. Debido a que la

zona cársica no representa extensiones de terreno significativas en el municipio de Hormigueros, ésta no incide sobre los riesgos asociados a peligros naturales (Municipio de Hormigueros, 2021).

Mapa 5. Áreas Susceptibles a Deslizamientos



Mientras, las áreas con índices alto y muy alto de licuación se concentran principalmente en los barrios Hormigueros-Pueblo, Guanajibo, Benavente, área suroeste y este de Lavadero (Municipio de Hormigueros, 2021).

La ocurrencia de los huracanes Irma y María en 2017 y los terremotos ocurridos en Puerto Rico entre diciembre 2019 y enero de 2020, han evidenciado la vulnerabilidad de la población y la necesidad de tomar medidas para reducir la pérdida de vida y propiedad. Por tal motivo, en esta revisión integral del PT se prestará atención especial a reducir la exposición a peligros naturales y a promover la seguridad de los residentes, visitantes y trabajadores de Hormigueros.

Cabe señalar que la legislación federal sobre planes locales de mitigación (44 CFR 201.6) en su sección 201.6 (c)(4)(ii) establece que “el plan deberá contener el proceso mediante el cual los gobiernos locales integrarán los requisitos del plan de

mitigación a otros mecanismos de planificación, según sea apropiado, tales como planes de mejoramiento de capital o integrales". El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales de Hormigueros establece que en la revisión integral del PT se incorporarán los hallazgos del Plan de Mitigación, específicamente lo relacionado a los futuros desarrollos y que, además de cumplir con la reglamentación municipal, estatal y federal, deberán tomar en consideración los hallazgos del Plan de Mitigación. Este plan recomendó la prohibición de desarrollo en áreas susceptibles a riesgos o con potencial de ser afectados por un desastre natural de mayor intensidad y reconoce que el manejo del suelo debe ser uno de cuidado y detalle debido a la ubicación geográfica, su condición geológica y el valor de los recursos naturales que yacen en el Municipio. Además, recomienda que el Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) debe ser mantenido y expandido al máximo posible, de manera tal que se protejan los recursos naturales y ambientales en el municipio.

PLANES ESTATALES QUE DISPONEN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HORMIGUEROS

La visión de futuro para PR fue plasmada en el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES-PR) en el año 2010. Esta visión se basa en tres pilares de desarrollo:

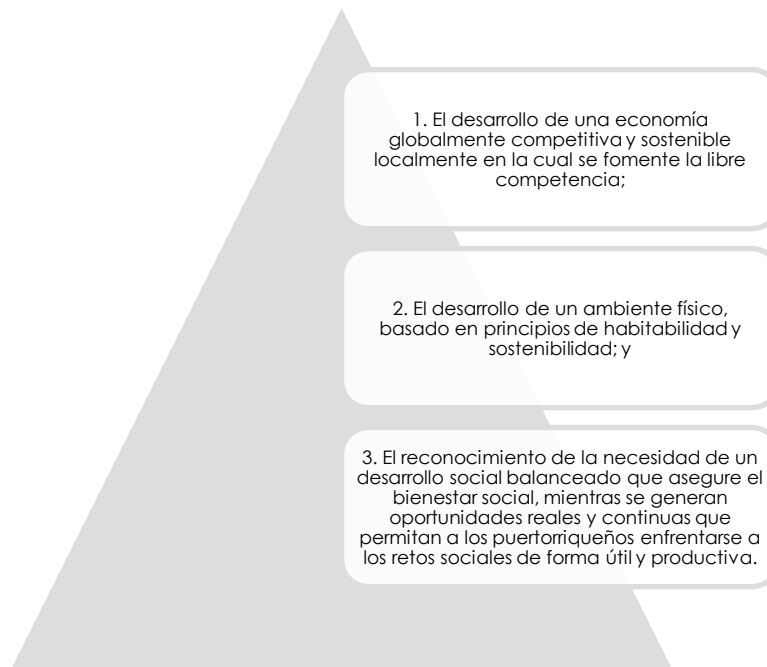


Ilustración 2. Pilares de desarrollo según el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible

El Código Municipal de Puerto Rico dispone que los PT “serán compatibles y armonizarán con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como los planes regionales y de otros municipios, particularmente con los planes de los municipios colindantes”. Cumpliendo con esta disposición, a continuación, se resume brevemente los planes de usos de terrenos que rigen los usos de terrenos del municipio. Estos planes son: el Plan de Uso de Terrenos, aprobado en 2015, el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso de 2014 y la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo.

PLAN DE USO DE TERRENOS, JUNTA DE PLANIFICACIÓN, 2015

El PUTPR es el documento aprobado por la JP que rige los usos de terrenos en Puerto Rico y tiene prelación sobre los planes territoriales municipales. Este documento contiene la visión, metas, objetivos y dispone la clasificación de los usos de terrenos.

El PUTPR contiene tres metas principales y 12 principios rectores, los cuales se presentan a continuación y servirán de guía en esta revisión integral⁴.

Metas de usos de terrenos para Puerto Rico

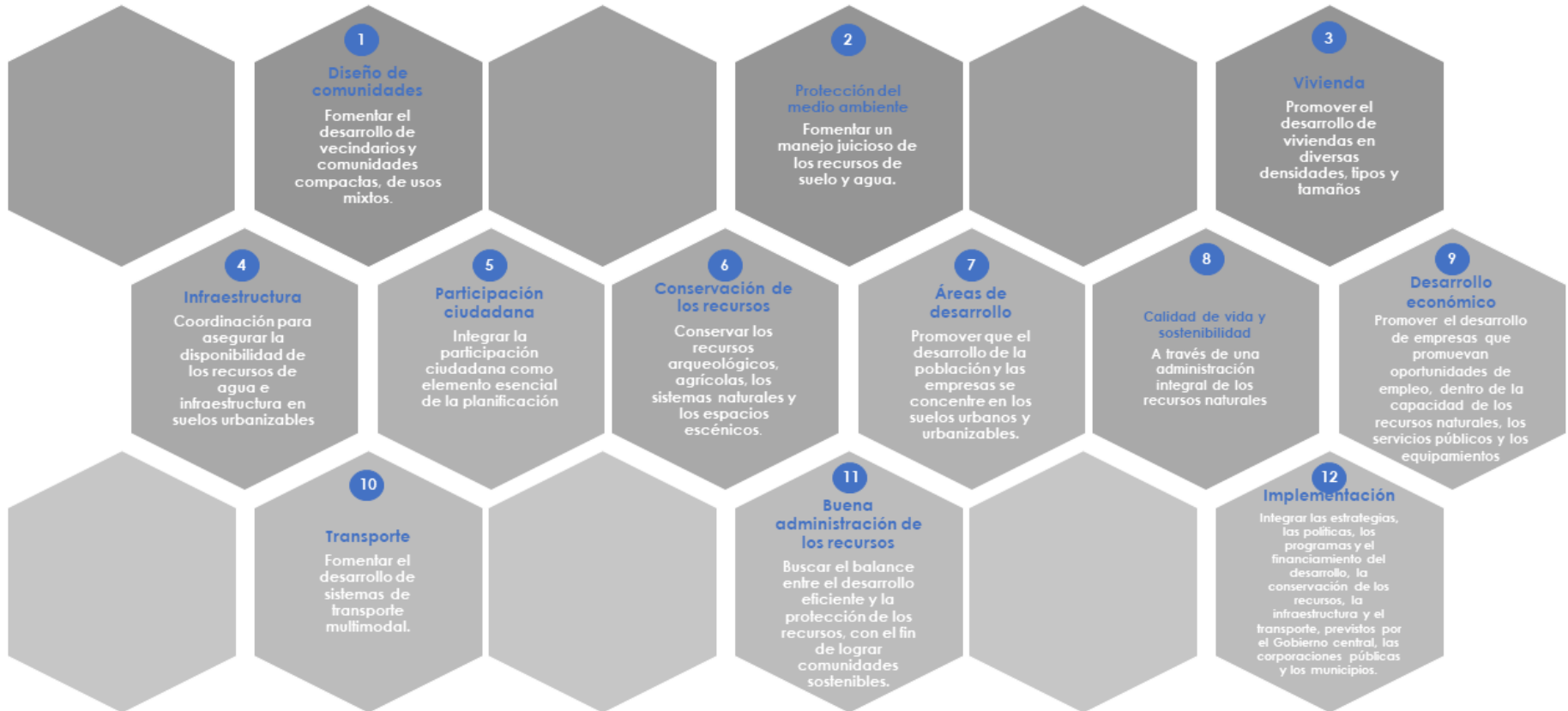
1. Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo.
2. Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control.
3. Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.

Principios rectores de usos de terrenos para Puerto Rico

Mientras, los principios generales que regirán esta revisión integral se resumen en la siguiente ilustración.

⁴ Estos principios rectores, metas y objetivos sustituyen el documento titulado *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, aprobado en 1995.

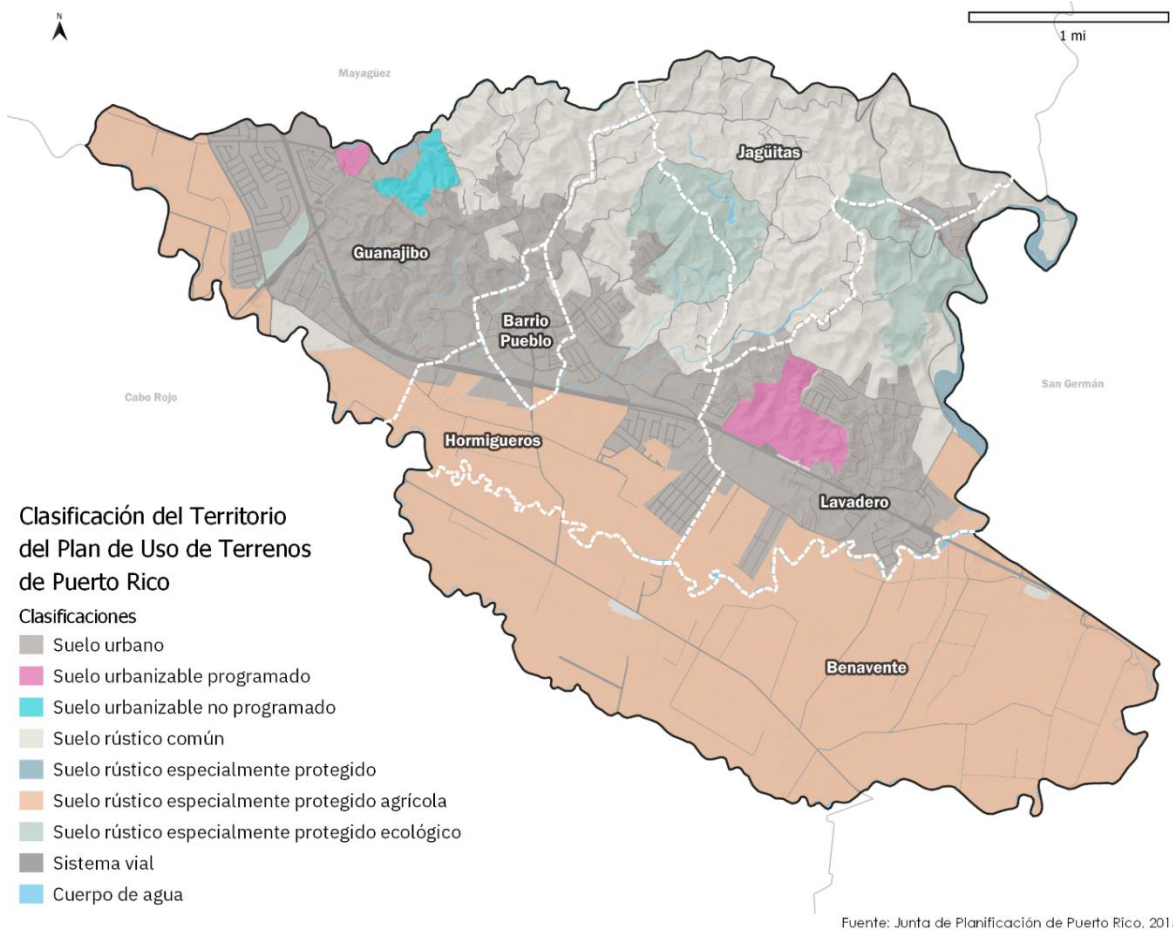
Ilustración 3. Doce principios rectores para guiar los usos de terrenos en Puerto Rico



Clasificación del PUTPR y del PT de Hormigueros

Como se puede observar en el siguiente mapa, el PUTPR clasifica el 42% del territorio municipal como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A), seguido por 21% como Suelo Urbano (SU) y el 21% como Suelo Rústico Común (SRC).

Mapa 6. Clasificación de uso de terrenos para municipio de Hormigueros según el PUTPR (2015)



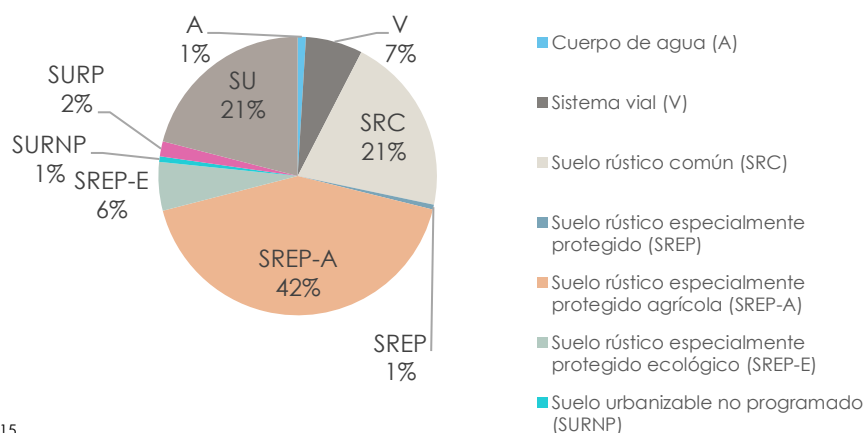
El PUTPR clasifica como suelo urbano los barrios Pueblo y grandes extensiones de terrenos en Guanajibo, Hormigueros y Lavaderos. El PUTPR propone, además, que el desarrollo urbano futuro se debe concentrar en el barrio Lavaderos y una pequeña extensión en el barrio Guanajibo en la colindancia con Mayagüez, según se observa el área clasificada como Suelo Urbanizable Programado (SURP) en el mapa. Estas son aproximadamente 130 cuerdas de terrenos localizadas cerca del área del Centro Comercial Mayagüez Mall, que no se beneficiaron de una planificación urbana adecuada e integración con el resto del suelo urbano existente (Municipio de Hormigueros, 2009). Según el PT de 2009, en estos suelos se contemplarían los usos mixtos, las densidades permisibles, fomentar la

incorporación de viviendas de interés social y el desarrollo compacto de las áreas⁵. Mientras, el PUTPR clasificó además 48 cuerdas como Suelo urbanizable no programado (SURNP).⁶

En Hormigueros, el 49% del terreno se clasifica como Suelo rústico especialmente protegido (SREP), terrenos que nunca deben ser considerados como suelo urbano o con potencial a desarrollarse. Estos se concentran principalmente en el sur, por su valor agrícola, y en el área montañosa al norte del municipio por su valor ecológico.

Tabla 3. Clasificación de los usos de terrenos para el Municipio de Hormigueros según el PUTPR

Clasificación PUTPR	Área (m ²)	Área (cuerdas)	%
Cuerpo de agua (A)	279,796	71	1%
Sistema vial (V)	1,938,357	493	7%
Suelo rústico común (SRC)	6,085,453	1,548	21%
Suelo rústico especialmente protegido (SREP)	164,529	42	1%
Suelo rústico especialmente protegido agrícola (SREP-A)	12,351,748	3,143	42%
Suelo rústico especialmente protegido ecológico (SREP-E)	1,652,089	420	6%
Suelo urbanizable no programado (SURNP)	189,245	48	1%
Suelo urbanizable programado (SURP)	512,755	130	2%
Suelo urbano (SU)	6,155,828	1,566	21%
Total	29,329,799	7,462	100%



Fuente: JP. PUTPR, 2015.

⁵ El PT de 2009 clasificó 182.56 cuerdas como SURP. Actualmente, según el PUTPR se clasificaron 130 cuerdas de terrenos bajo esta clasificación, 50 cuerdas menos a lo dispuesto en el PT de 2009.

⁶ El Suelo Urbanizable Programado (SURP) es el que puede ser urbanizado en un período previsible de cuatro años luego de la vigencia del PT. Este suelo urbanizable requiere de un Programa de Ensanche, que se presenta en el documento del Programa. Mientras, el Suelo Urbanizable No Programado (SURNP) es el que puede ser urbanizado en un período previsible de entre cuatro y seis años luego de la vigencia del PT. La conversión de suelo urbanizable no programado en suelo urbanizable programado requiere que el suelo urbanizable programado tenga un Plan de Ensanche aprobado y que el desarrollo de dicho suelo urbanizable programado sea inminente, y que al menos la mitad de dicho suelo tenga permisos aprobados de anteproyecto o construcción. Toda conversión del suelo urbanizable no programado en suelo urbanizable programado requerirá la preparación de un Programa de Ensanche y la revisión del Plano de Clasificación del Suelo del PT.

RESERVA AGRÍCOLA DEL VALLE DE GUANAJIBO

En el 2002, la JPR declara como reserva agrícola a los terrenos asociados al Valle de Guanajibo por el valor de sus suelos y por su proximidad a la Reserva Agrícola del Valle de Lajas. La Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo comprende un área de 9,804.37 cuerdas de terreno ubicados entre los municipios de Caba Rojo, Hormigueros y San Germán. Es una extensa planicie que posee grandes atributos agrícolas en los terrenos colindantes al río Guanajibo y sus tributarios. No obstante, en el 2014 se enmendó la delimitación para incluir 233 cuerdas de terrenos adicionales a la delimitación original.

Ilustración 4. Cambios a la delimitación de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo (2014)



Fuente: Junta de Planificación, 2014.

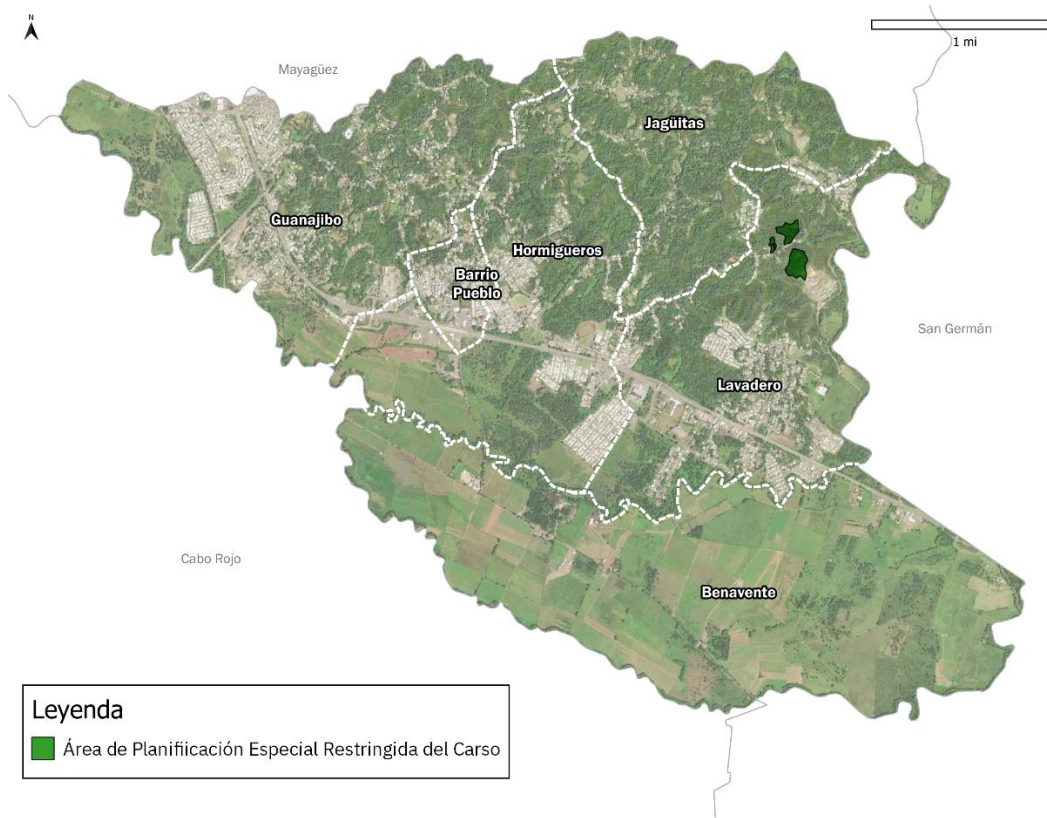
PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL CARSO (PRAPEC), JUNTA DE PLANIFICACIÓN, 2014

En 2014 se aprobó el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), en virtud de la Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, Ley Núm. 292 del 21 de agosto de 1999, para proteger y conservar los terrenos del Área de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC) y del Área de Planificación Especial de la Zona Cársica (APE-ZC). El PRAPEC se viabiliza mediante la creación de distritos sobrepuestos de calificación

que establecen condiciones o restricciones específicas adicionales a las establecidas por los planes concernientes.

En el municipio de Hormigueros se pueden apreciar tres pequeñas Áreas de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC) del PRAPEC dentro del barrio Lavadero (Camino Los Merejo), según reflejado en el siguiente mapa. Estos terrenos deben ser protegidos por sus características ecológicas, geológicas y ecosistémicas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 292 de 1999. La JP incluyó distritos de calificación para los terrenos dentro del APE-RC, los cuales tienen prelación sobre los distritos de calificación adoptados por un plan de usos de terrenos. Esto aplica a terrenos públicos y privados, desarrollados o no.

Mapa 7. Área de Planificación Especial Restringida del Carso (APE-RC) en el municipio de Hormigueros



METAS GENERALES Y OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE HORMIGUEROS

Mediante este proceso de revisión integral se busca mejorar la calidad de vida y proveer un entorno seguro, saludable y placentero de todos los ciudadanos de Hormigueros. Es por esto, que se proponen las siguientes metas para poder guiar la revisión integral de este Plan de Ordenación, que seguirán siendo refinadas a medida que evolucione el proceso de revisión integral.

- Promover la revitalización y el desarrollo del Centro Urbano Tradicional.
- Intensificar el desarrollo del Suelo Urbano Programado disponible para proyectos de Vivienda.
- Establecer nuevos desarrollos compactos, densificados y funcionales al entorno en donde se ubican.
- Lograr establecer comunidades con usos mixtos.
- Establecer sistemas de transportación colectiva que permitan entrelazar los desarrollos nuevos y existentes.
- Integrar a la ciudadanía en los procesos de planificación, de modo que los planes y proyectos atiendan las necesidades más apremiantes de los ciudadanos.

Los objetivos del Plan Territorial de Hormigueros (2009), fueron revisados y redirigidos para atender las realidades municipales y regionales actuales. Estos incluyen:

Región:

- Potenciar las condiciones para la creación de nuevas empresas en la región oeste, para generar oferta de empleo en la región.
- Establecer desarrollos residenciales compactos y funcionales para proveer espacios de vivienda que permitan atraer personas a la región oeste.

Hormigueros y sus Comunidades:

- Mejorar las condiciones de la infraestructura vial en las comunidades rurales.
- Rehabilitación de espacios subutilizados para vivienda o lugares de comercio.
- Integración con el área urbana existente para promover un desarrollo integrado en el todo el Municipio.
- Reducir la exposición a peligros naturales y a promover la seguridad de las comunidades en Hormigueros.

Actividad Económica:

- Incentivar el desarrollo de actividades agropecuarias intensivas y de ganadería en los terrenos agrícolas del Municipio.
- Estimular la inversión de capital local de forma multifsectorial.
- Mejorar la infraestructura vial y la transportación entre las comunidades para permitir reducir la brecha en oportunidades de trabajo por falta de transportación.
- Reducir la desconexión urbana, creando desarrollos compactos y usos mixtos compatibles en las comunidades existentes y en los nuevos desarrollos.
- Promover la creación de pequeñas y medianas empresas a establecerse en el Centro Urbano Tradicional de Hormigueros.

Infraestructura:

- Promover el desarrollo de proyectos de vivienda en las zonas clasificadas como SU y SURP.
- Integrar diseños para fomentar las alternativas de movilidad sostenibles no motorizadas y el transporte colectivo.
- Promover una red vial interconectada, donde las zonas urbanas y rurales sean impactadas positivamente.
- Propiciar la coordinación efectiva con las agencias del gobierno central para el mejoramiento y provisión de infraestructura resiliente.

Patrimonio Natural e Histórico:

- Mantener y expandir el Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) según dispuesto en el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio (2021).
- Proteger zonas naturales protegidas y de alto valor ecológico.
- Proteger los recursos naturales, tanto en las áreas urbanas como rurales, para promover la salud, la seguridad y la calidad de vida de los residentes y visitantes de Hormigueros.
- Proteger el patrimonio histórico del Municipio.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta revisión integral fomentará la participación ciudadana en todo su proceso de elaboración y adopción. La enunciación de objetivos se presentará ante la consideración de la Junta de Comunidad de Hormigueros. El Artículo 6.013 del Código Municipal establece que durante la elaboración de un PT y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo, creará una Junta de Comunidad que estará compuesta por una cantidad de siete (7) a nueve (9) miembros. Estas Juntas deberán representar a los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos del Municipio. Esta Junta compuesta por siete (7) miembros fue nombrada el 13 de mayo de 2021 mediante la Ordenanza Número 28 (Serie 2020-2021), en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. Los documentos de esta revisión integral del Plan Territorial de Hormigueros se presentaron ante esta Junta de Comunidad el 4 de mayo de 2023.

Además de la oportunidad de participar en las vistas públicas de cada fase del Plan, la ciudadanía tendrá la oportunidad de revisar y comentar sobre el desarrollo y contenido del PT a través de la Junta de Comunidad, según dispuesto en el Art. 6.013 del Código Municipal. Mientras, el Arts. 4.003 establece que también tienen entre sus deberes y facultades: "Fomentar la participación de los ciudadanos del municipio, asociaciones de residentes, asociaciones de comerciantes, consejos de ciudadanos u otras organizaciones análogas, en la solución de problemas comunes. Asimismo, promover las consultas o vistas públicas, como mecanismos para facilitar y estimular la participación ciudadana".

COORDINACIÓN CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES & MUNICIPIOS COLINDANTES

Mediante este Plan se procura coordinar con las agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico las obras y proyectos propuestos para el municipio de Hormigueros. Este proceso se inició mediante la comunicación enviada por el alcalde, Hon. Pedro Juan García Figueroa, a la Junta de Planificación para notificar el inicio del proceso de revisión integral del PT el 31 de enero de 2022. La JP emitió la resolución JP-PT-54-02 el 11 de abril de 2022, resolviendo que el municipio puede iniciar el proceso de revisión integral.

Durante el mes de marzo de 2022, se enviaron cartas a las agencias y corporaciones públicas en las que se les notificó el inicio de los trabajos del Plan y se les solicitó información relacionada a las respectivas infraestructuras ubicadas en el municipio, incluyendo información sobre planes, políticas o programas de las

agencias y corporaciones que pudieran incidir en el proceso de revisión, y proyectos programados por estas, si alguno.

Las agencias y corporaciones consultadas fueron:

Nombre	Puesto	Agencia o corporación
Ing. Doriel I. Pagán Crespo	Presidenta	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
Ing. Eileen M. Vélez Vega	Secretaria	Departamento de Transportación y Obras Públicas
Ing. Josué Colón	Director Ejecutivo	Autoridad de Energía Eléctrica
Eduardo Rivera Cruz	Director Ejecutivo	Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
Lcdo. Javier Bayón	Director Ejecutivo	Compañía de Fomento Industrial
Eliezer Ramos Parés	Secretario	Departamento de Educación
Ray J. Quiñones Vázquez	Secretario	Departamento de Recreación y Deportes
Rafael A. Machargo Maldonado	Secretario	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Lcda. Thais M. Reyes Serrano	Directora	Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
Carlos R. Ruiz Cortés	Director Ejecutivo	Instituto de Cultura Puertorriqueña
Arq. Carlos A. Rubio Cancela	Director Ejecutivo	Oficina Estatal de Conservación Histórica
Ing. Ivelysse Lebrón	Directora Ejecutiva	Autoridad de Edificios Públicos
Dr. Carlos Mellado López	Secretario	Departamento de Salud
Marcos Concepción	Comisionado Interino	Cuerpo de Bomberos
Antonio López Figueroa	Comisionado	Negociado de la Policía de Puerto Rico
Nino Correa Filomeno	Comisionado Interino	Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Lic. William Rodríguez	Secretario	Departamento de la Vivienda
Carlos Mercado Santiago	Director Ejecutivo	Compañía de Turismo de Puerto Rico
Manuel Cidre Miranda	Secretario	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Ramón González Beiró	Secretario	Departamento de Agricultura
Gabriel Hernández Rodríguez	Secretario Auxiliar	Oficina de Gerencia de Permisos
Sr. Julio Lassus Ruíz	Presidente Designado	Junta de Planificación
Reinaldo Paniagua Látimer	Director Ejecutivo	Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Maj. Jesús D. Soto Meléndez	Sub Comandante de Distrito	Cuerpo de Ingenieros de los EE.UU.

Las entidades que han enviado respuesta al momento son: Junta de Planificación (JP), Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH), Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) y Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD).

Es la intención del municipio el mantener la compatibilidad y la armonía con los planes de los municipios colindantes según establecido en el Art. 6.005 (a) del

Código Municipal. Por tal razón, también se enviaron comunicaciones a los municipios de Mayaguez, San Germán y Cabo Rojo, con el fin de informar que se comenzará el proceso de revisión integral del PT de Hormigueros.

PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para la revisión integral del Plan Territorial del Municipio de Hormigueros ha sido diseñado de acuerdo con los requisitos del del Libro VI, Capítulo I del Código Municipal, y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24).

El proceso de revisión integral de los PT consiste en tres fases según establecido en el Código Municipal de Puerto Rico: (1) Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa; (2) Avance del Plan Territorial; y (3) Plan Territorial (Final). A continuación, se presenta un itinerario de trabajo, el cual incluye el periodo aproximado de las vistas públicas, según requerida por el Código Municipal de Puerto Rico.

El plan de se presenta en la siguiente ilustración. Es importante indicar que varias de las tareas se llevan a cabo de manera concurrente y pueden sobrellevar modificaciones durante el transcurso del proceso.

Ilustración 5. Plan de trabajo para la revisión integral del PT de Hormigueros revisado en abril 2025.

2025

Tareas	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
FASE 1: EOPT, Memorial y Programa y FASE 2: Avance							
Reunión Municipio y JP	█						
Reunión con JC	█	█					
Entrega de documentos Fase 1 y 2 revisados ante la JP		█	█				
Publicación anuncio en el periódico			█				
Vistas Públicas Fase 1 (EOPT, Memorial y Programa) y Fase 2 (Avance)			█				
Periodo de comentarios			█	█			
Revisión y análisis de comentarios de la vista			█	█			
FASE 3: Plan Final							
Revisión del memorial, programa y reglamentación final			█	█			
Reunión con Junta de Comunidad				█			
Reunión con el alcalde, legislatura y otros funcionarios municipales				█			
Entregar documentos para radicación de JP				█			
Periodo de revisión de la JP					█		
Periodo del Municipio para atender los comentarios de la JP					█		
Entrega oficial de documentos ante la JP					█		
Publicación anuncio en el periódico					█	█	
Vista pública: Fase 3 (Plan Final)						█	█
Periodo de comentarios					█	█	█
Revisión y análisis de comentarios resultantes de las vistas					█	█	█
ADOPCION Y APROBACION							
Proceso de adopción y aprobación del PT							█

REFERENCIAS

- Junta de Planificación de Puerto Rico, 2015. Plan de Uso de Terrenos. Guías de Ordenación del Territorio.
- Junta de Planificación de Puerto Rico, 2014. Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC).
- Junta de Planificación de Puerto Rico. 1994. Reglamento sobre los planes de ordenación municipal y la transferencia y administración de facultades. Reglamento de Planificación Núm. 24.
- Municipio de Hormigueros. 2009. Plan Territorial del Municipio de Hormigueros.
- Junta de Planificación. 2014. Memorial Explicativo: Enmiendas a la delimitación y zonificación especial de la Reserva Agrícola del Valle de Guanajibo.
- Junta de Planificación. 2021. Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Hormigueros.
- U.S. Census Bureau. 2015-2019 American Community Survey. Puerto Rico Community Survey. Recuperado de: [<https://data.census.gov/>].